INFORME SUPERVISION ACTA PARCIAL 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL

FECHA INFORME: 10 de abril de 2026.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

CONTRATISTA:

TECHNE SAS
Nit 900.282.761-0
LAURA ROCIO GALINDO CASTRO
C.C. 1.053.615.046 de Paipa

SUPERVISOR: ING. JOSÉ ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA.
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Fecha firma contrato	03 de julio de 2025
Disponibilidad Presupuestal	**No 2024000461**
Fecha disponibilidad Presupuestal	15 de noviembre de 2024
Registro presupuestal	**No RP2025000389**
Fecha Registro presupuestal	03 de marzo de 2025
Fecha acta de Inicio	13 de agosto de 2025
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (04) meses
Fecha de terminación inicial	12 de diciembre de 2025
Fecha prorroga No. 01	10 de diciembre de 2025
Tiempo de Prorroga No. 01	Tres (03) meses
Fecha prorroga No. 02	11 de marzo de 2026
Tiempo de Prorroga No. 02	Dos (02) meses
Fecha de terminación final	12 de mayo de 2026
Fecha de Adición No. 01	05 de marzo de 2026
Valor Adición No. 01	$ 37.678.827,00
Disponibilidad Presupuestal Regalías Adición No. 01	**No CDR2026000003**
Fecha disponibilidad Presupuestal Adición No. 01	30 de enero de 2026
Registro Presupuestal Regalías Adición No. 01	**No RPR2026000003**
Fecha Registro Presupuestal Adición No. 01	06 de marzo de 2026
Valor inicial contrato	$ 112.642.901,00
Valor total del contrato con Adición No. 01	$ 150.321.728,00
Porcentaje a pagar presente informe:	30,00 % inicial
Valor por pagar con el presente informe	$ 33.792.870,00
Porcentaje total consultoría	30% inicial

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
Numero de contrato	**110-03.02-129-2025-CM-C.CSL**
Objeto	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**
Contratista	**TECHNE SAS** Nit 900.282.761-0 **LAURA ROCIO GALINDO CASTRO** C.C. 1.053.615.046 de Paipa

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
Valor del contrato	$ 112.642.901,00
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (04) meses
Fecha de contrato	03/07/2025
Fecha de acta inicio	13/08/2025
Fecha terminación inicial	12/12/2025
Fecha de prorroga No. 01	10/12/2025
Fechas adición No. 01	05/03/2026
Fecha de prorroga No. 02	11/03/2026
Fecha terminación final	12/05/2026

ASPECTOS JURIDICOS

A continuación, se relaciona el listado de pólizas expedidas para el contrato.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

POLIZAS No.	**100397927**
ANEXO	**6**
ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**
FECHA DE EXPEDICION	**MARZO 07 DE 2026**
ASEGURADO / BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**

RIESGOS QUE CUBRE

CLASE GARANTÍA UNICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
CUMPLIMIENTO	$ 30.064.345,00	2026	03	06	2026	07	12
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 15.032.172,00	2026	03	06	2029	03	12
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 30.064.345,00	2026	03	13	2031	03	12

ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla se relacionan las principales novedades que ha tenido el contrato desde su suscripción:

No	OBJETO	FECHA
1	Contrato de obra	03/07/2025
2	Acta de inicio de obra	13/08/2025
3	Prorroga No. 01	10/12/2025

No	OBJETO	FECHA
4	Adición No. 01	05/03/2026
5	Prorroga No. 02	11/03/2026
6	Acta parcial No. 01	23/12/2025

2. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

A continuación, se relacionan los aspectos financieros del contrato:

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO MES	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000,00	4,00	30%	$ 6.000.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 4.400.000,00	4,00	100%	$ 17.600.000,00
1	ASESOR ESTRUCTURAL	$ 4.300.000,00	4,00	20%	$ 3.440.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPOGRAFO	$ 2.000.000,00	2,00	20%	$ 800.000,00
1	CADENERO	$ 1.800.000,00	2,00	20%	$ 720.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	$ 2.000.000,00	4,00	100%	$ 8.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 36.560.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,3
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 84.088.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ESTACION TOTAL	GL	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00
1	OFICINA	MES	$ 1.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	INFORMES	UN	$ 1.023.300,00	3,00	$ 3.069.900,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 10.569.900,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 94.657.900,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 94.657.900,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 17.985.001,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 112.642.901,00**

FIRMAS:

Nombre y firma del representante legal del Proponente
LUISA FERNANDA HINCAPIE VIGOYA

Nombre del Proponente
TECHNE SAS

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 112.642.901,00
VALOR ADICION No. 01	$ 37.678.827,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 150.321.728,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	$ 33.792.870,00
PORCENTAJE A PAGAR EN ACTA PARCIAL No. 01	30.00%
VALOR CONSULTORIA ACUMULADA	$ 33.792.870,00

VALOR CONSULTORIA POR EJECUTAR	$ 116.528.858,00
PORCENTAJE DE EJECUCION CONSULTORIA	**30.00 %**

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

EEl valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 112.642.901,00).**

ADICION No. 01

CLAUSULA PRIMERA – ADICIONAR el CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($37.678.827,00) M/TE

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado. La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al pago del Anticipado.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales según avance de obra por hasta el 90% y un último pago del 10% con la suscripción del acta de liquidación de la obra, que deberá ser recibido a entera satisfacción del Municipio y así lo certifique el Supervisor del contrato. Para efectos de cada pago el INTERVENTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO realizará los pagos una vez el INTERVENTOR haya presentado los informes de ejecución, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato, el cual expedirá la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Realizara cabalidad el objeto de este contrato
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
3. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
4. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO.
5. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
13. Se consideran imputables al INTERVENTOR todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder EL INTERVENTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL INTERVENTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MUNICIPIO. Si INTERVENTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO, la misma podrá hacerla directamente y EL INTERVENTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
16. En cualquiera de los eventos anteriores, el INTERVENTOR autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al INTERVENTOR. En todo caso, el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
17. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar por la INTERVENTORIA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, sus Anexos, en la propuesta y en el mismo contrato.
2. Entregar la totalidad de los diseños en estado funcional y operativo, según las condiciones establecidas, de acuerdo con las condiciones contractuales y el estado del arte aplicable a los proyectos de infraestructura.
3. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del MUNICIPIO, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.
4. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.
5. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
6. Pagar al MUNICIPIO todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.
8. Realizar la liquidación total del o los contratos objeto de la presente interventoría
9. Las indicadas en el estudio previo que forma parte integral de este proceso.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener enterado al MUNICIPIO sobre el estado financiero del contrato de principal
2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.

Por lo anterior y en vista que se está dando cumplimiento a satisfacción con las obligaciones pactadas del contrato de consultoría sobre el contrato de obra No **110-03.02-118-2023-LP-CO** según informe entregado y para un pago correspondiente al 30,00% de un 30,00% de contrato de obra acumulado, se autoriza al pago de la factura **No. FV 621** correspondiente según **CLAUSULA 7: FORMA DE PAGO**.

En constancia de lo anterior

ING. JOSÉ ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
Cargo	Secretario de Planeación E Infraestructura	Secretario de Planeación E Infraestructura	Secretario de Planeación E Infraestructura
Fecha	Abril de 2026	Abril de 2026	Abril de 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		